



DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 27 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24616
 Actividad Económica : VENTA ARTICULOS PERFUMERIA COSMETICA Y TOCADOR
 Código Actividad : 523.140
 Clasificación : COMERCIALES
 Dirección Comercial : TORREMOLINOS 410 LOCAL 235
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD COMERCIAL BUSTAMANTE LIMITADA
 Rut : 76.887.570-7
 Dirección Particular : DARIO URZUA 1958
 Nombre Rep. Legal : BUSTAMANTE LEIVA LUIS ADOLFO
 Rut Rep. Legal :
 Fecha De Solicitud : 04.01.2014
 Otorgación N° : 8
 Fecha : 13.01.2014
 Rol Avalúo : 1348 -608

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 TEMUCO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 Administración y Finanzas
 "Por Orden del Alcalde"
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gr a
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital)